

DECRETO N° 217

ANT.: Carta de 24.07.2014, de la Sra. Presidenta del Hogar del Niño Leucémico y Oncológico – San Francisco de Valdivia y Declaración Jurada, de 31.07.2014, de las Encargadas y Responsables de la Colecta en Punta Arenas.

MAT.: Autoriza colecta que indica a beneficio del Hogar del Niño Leucémico y Oncológico – San Francisco de Valdivia a realizar en Punta Arenas.

PUNTA ARENAS, 04 AGO. 2014
Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS:

1. El D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. El decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
6. La Carta, de 27.07.2014, de la Sra. Presidenta del Hogar del Niño Leucémico y Oncológico – San Francisco de Valdivia;
7. La Declaración Jurada ante Notario de 31.07.2014, de las Encargadas y Responsables de la Colecta a realizar en Punta Arenas,

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** a la entidad denominada Hogar del Niño Leucémico y Oncológico – San Francisco de Valdivia, para realizar una colecta pública en la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, el día Martes 21 de Octubre de 2014.
1. Las utilidades producto de esta colecta, será destinado para apoyar a los niños enfermos de leucemia y cáncer acompañados por sus madres y mantención del Hogar de Acogida donde llegan niños con sus madres desde la IX a la XI.
2. Las personas que tendrán a su cargo la referida colecta en Punta Arenas y representarán a la Institución serán la Sra. María Margarita Miranda Alvarado, Primera Encargada y Responsable en Punta Arenas, Rut. 9.391.331-0, domiciliada en calle Simón Bolívar N° 3440, Ciudad de Punta Arenas y Segunda Encargada y Responsable la Srta. Bárbara Paulina Guichapiren Miranda, Rut. 17.892.937-2, domiciliada en calle Simón Bolívar N° 3440, ciudad de Punta Arenas.

3. La referida Institución deberá remitir a esta Intendencia Regional, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de la realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.
4. La autorización que se concede mediante el presente Decreto, obliga al Hogar del Niño Leucémico y Oncológico – San Francisco de Valdivia, a realizar en Punta Arenas a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de 03.06.74.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo. Por orden del Presidente de la República) **Jorge Flies Añón**, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Distribución:

- Hogar del Niño Leucémico y Oncológico – San Francisco de Valdivia
- Gobernación de Magallanes
- Depto. Rifas, Sorteos y Colectas Ministerio Interior y Seguridad Pública
- Prefectura Carabineros Magallanes
- Archivo Colectas
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps